RESOLUCIÓN No. 033 DE 2017 Hoja 1 de 2

"Por la cual se modifica la Resolución No. 005 del 30 de enero de 2017, mediante la cual se autorizó la realización del concurso denominado YO ME LLAMO 2017"

**EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO**

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 15 del Decreto Distrital No. 350 de 2003, modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 321 de 2004 y las consagradas en el literal i) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 20164210012942 del 17 de enero de 2017, la empresa CARACOL TELEVISIÓN S.A., con NIT 860.025.674-2, solicito autorización para la realización del concurso denominado "YO ME LLAMO 2017", que se efectuaría en Bogotá, D. C., desde el 06 de febrero de 2017 al 10 de mayo de 2017.

Que mediante Resolución No. 005 del 30 de enero de 2017, se autorizó a la empresa CARACOL TELEVIISÓN S.A., con NIT 860.025.674-2, la realización del concurso denominado "YO ME LLAMO 2017" que se efectúa en Bogotá a través de televisión, previa convocatoria y casting a nivel nacional, desde el 06 de febrero de 2017 al 10 de mayo de 2017.

Que mediante radicado No. 20174210103622 del 17 de marzo de 2017, el señor Juan Ignacio Velásquez Gallego, Representante Legal de la empresa CARACOL TELEVISIÓN S.A., con NIT 860.025.674-2, solicita autorización para modificar algunos aspectos de la mecánica del concurso denominado "YO ME LLAMO 2017", así: i) La etapa de DUELOS se realizará con 14 semifinalistas y el ganador recibirá la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000.oo); ii) La etapa de los SHOWS EN VIVO se realizará en tres grupos dos de cinco y uno de cuatro; iii) La inclusión de una nueva etapa denominada REVANCHA MILLONARIA con 6 capítulos y doce ex concursantes en la que los ganadores obtendrán en total de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($290.000.000.oo); iv) La etapa ARMA TU CONCIERTO no contara con 8 capítulos sino con 7 distribuida en tres ciclos donde los concursantes que continúen iniciaran la siguiente etapa FEAT FAMOSOS; v) La etapa FEAT FAMOSOS aumentar el valor de los premios de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000.oo) a VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000.oo) para un total de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000.oo); vi) modificar el valor total del plan de premios en la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000.oo) para un total de NOVIENCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($950.000.000.oo); y vii) la terminación del concurso para el día 23 de mayo de 2017.

Que para la modificación solicitada se allegaron los anexos modificatorios de las pólizas No. 34571, a favor de la Secretaría Distrital de Gobierno, que ampara la entrega del plan de premios y No. 34572 a favor de la Secretaría de Hacienda-Dirección de Impuestos, que ampara el pago del impuesto, con vigencia del 17 de marzo de 2017 al 23 de junio de 2018, expedidas por CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., con la constancia en la que se

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN No. 033 DE 2017 Hoja 2 de 2

"Por la cual se modifica la Resolución No. 005 del 30 de enero de 2017, mediante la cual se autorizó la realización del concurso denominado YO ME LLAMO 2017"

indica que no expiran por falta de pago de la prima y certificación de la valorización de los premios expedida por la señora Luz Nadia Pedreros Álvarez Contador Público de CARACOL TELEVISIÓN S.A.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICAR la Resolución No. 005 del 30 de enero de 2017, mediante la cual se autorizó el concurso denominado "YO ME LLAMO 2017", en el sentido de autorizar la modificación de las etapas: DUELOS, SHOWS EN VIVO, ARMA TU CONCIERTO y FEAT FAMOSOS; la inclusión de una nueva etapa denominada REVANCHA MILLONARIA; ampliar el total del plan de premios en la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000.oo) para un total de NOVIENCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($950.000.000.oo) y la terminación el día 23 de mayo de 2017, de conformidad con las características y condiciones descritas en los documentos allegados con la solicitud, los cuales hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. CONFIRMAR en todo lo demás la Resolución No. 005 del 30 de enero de 2017.

ARTÍCULO 3. INFORMAR al autorizado que el presente Acto Administrativo tiene vigencia a partir de su expedición y hasta el 23 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la empresa CARACOL **TELEVISIÓN S.A**, a través del correo electrónico sabfell1@caracoltv.com.co suministrado por el solicitante, haciéndole saber en el acto de notificación, que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año 2017.

LUIS ALFREDO CERCHIARO DAZA
Director para la Gestión Policiva

Elaboró: Yuly Sanabria
Revisó: Víctor Manuel Restrepo Rojas.